

Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Si participás en el Festival Estudiantil de las Artes, debés tomar en cuenta lo relacionado con derechos de autor.

Propiedad Intelectual

“Criterio que abarca cada una de las creaciones de la mente, en las que participa la creatividad, la originalidad y el sello personal de cada creador”. (Tomada, con fines exclusivamente didácticos, de material del Registro Nacional)

Derechos de Autor:

“Se aplica a obras literarias y artísticas como, por ejemplo, novelas, poemas, obras de teatro, películas, obras musicales y de arte, entre otras”. (Tomada, con fines exclusivamente didácticos, de material del Registro Nacional)

1. Indicá todos los créditos en cada obra artística que hagás, es decir, anotá los nombres de las personas participantes en la creación e interpretación de tu obra; de esta forma, nadie debería usarla sin tu consentimiento. ¡La obra es tuya!
2. No podés presentar, como propias, creaciones de otras personas, ya que estarías tomando algo que no te pertenece y esto es plagio. En caso de utilizar obras de otras personas en tu creación artística, debés citar, en los créditos, quienes son las autoras y los autores. ¡No hagás plagio!
3. Si vas a utilizar obras artísticas de otras personas para tu propia creación, no las cambiés, cortés, deformés, o alterés, porque no son tuyas. ¡Respetá los derechos de autor!
4. Si dentro de tu creación, existen videos, imágenes u otras obras que no son tuyas, debés indicarlo en los créditos. ¡Respetá a las personas artistas!
5. Si participás bailando en una coreografía que no creaste, mencioná, en los créditos, a la persona coreógrafa quien la compuso y, por supuesto, anotá los demás créditos (autor o autora de la música y letra, intérpretes, etc.). ¡Las creaciones artísticas tienen dueño/a!

6. En las obras de Artes Visuales que hagás, anotá si se trata de una apropiación, réplica, interpretación o intervención de otra(s) obra(s), o si contiene referentes como ideas, conceptos o elementos, técnicas, estilos, temáticas, etc., de personas artistas. ¡Creá con libertad y responsabilidad!
7. Si participás interpretando una canción o un tema musical el cual no es original, debés indicar que es una obra ya existente y anotar los créditos completos: nombre de la canción, de la(s) persona(s) autora(s) de la música y letra, intérprete(s), etc. Así mismo, si interpretás una obra musical que es de otra persona y querés hacerle arreglos musicales, no debés cambiar la letra, ni la melodía, ni la armonía. En este caso, además de mencionar los créditos de la canción, indicá que le hiciste arreglos musicales. ¡No te adueñés de una canción que no es tuya!
8. Si en tu obra utilizás frases o fragmentos de otros textos, debés indicar los créditos de las personas autoras. ¡Si ya fue escrito, no te pertenece!

Para las personas artistas y creadoras, es muy importante registrar las obras en el Registro Nacional, así quedan protegidas legalmente. Si sos menor de edad y querés registrar tu creación artística, debés ir acompañado/a por la persona encargada legal.

“Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”. (Información tomada, con fines exclusivamente didácticos, del punto 2, Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).